



ACTUALIZACION PROTOCOLO COVID19 DE APLICACIÓN PARA ACTIVIDAD DE CRUCEROS TURISTICOS TEMP 2021/2022

Introducción:

Ushuaia, como puerta de entrada a la Antártida, tiene la responsabilidad de mantener los estándares de bioseguridad para dar curso favorable a los cruceros que operarían desde el Puerto Local. Para tal fin, y de acuerdo al trabajo conjunto entre los organismos nacionales y provinciales, en los procedimientos sugeridos en la Decisión Administrativa 834/2021 de “Cruceros Bioceánicos y Antárticos”, como así también en Informe Técnico IF-2021-76982437-APN-DNHFYSF#MS (adjuntas a dicho documento), donde se establecen las condiciones y recomendaciones para dar curso favorable a la apertura de la actividad, en su totalidad o parcialidad, con las especificidades de cada caso y a la aceptación de las mismas correspondientes a las particularidades del Puerto de Ushuaia que pudieran aplicarse.

Nuestra provincia, por su condición insular, tiene acotado sus medios de ingresos al territorio de personas y carga, convirtiéndose en su primera fase de accesibilidad a una provincia aerodependiente; en su segunda fase por vía marítima en toda su actividad comercial, turística y logística; y en su tercera fase, dependiendo de pasos fronterizos existentes con Chile, de forma terrestre/marítima a través de una barcaza multimodal en el cruce por aguas del Estrecho de Magallanes.

Bajo la situación sanitaria mundial y la vulnerabilidad de todos los sistemas de salud, ante una pandemia como la provocada por el Covid19 y sus variantes, nos vemos en la obligación de seguir velando por la salud de los habitantes de Tierra del Fuego; buscando un equilibrio entre la actividad turística, comercial y logística portuaria ante las posibles contingencias sanitarias que surjan.

Es intención de este protocolo minimizar los riesgos de contagio y evitar que los sistemas de salud colapsen, salvaguardando y preservando la vida de las personas que habitan y transitan por suelo fueguino.

A diferencia del año pasado, con el protocolo anterior propuesto oportunamente, seguimos bajo una situación compleja sanitaria que interpela a la sociedad y su comportamiento colectivo. Pero en la actualidad, teniendo un mayor conocimiento en el accionar del virus como así también las expectativas generadas por las vacunas existentes, el alto índice de vacunación en la provincia y sumado a la experiencia de casos controlados en buques durante este periodo, convoca a un nuevo desafío por cumplir y actualizar los protocolos ya existentes a fin adaptarnos a un comportamiento seguro y productivo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Objeto:

- *Brindar un marco de seguridad sanitaria que minimice los riesgos de contagio.
- *Brindar respuesta efectiva ante posibles casos declarados en buques
- *Restablecer la actividad marítima turística y antártica de forma segura desde Ushuaia
- *Reforzar la actividad económica provincial y nacional.
- *Evitar que el virus interactúe entre fueguinos, turistas y personal de bases antárticas.

Comienzo de las operaciones Turísticas:

Noviembre 2021 hasta Abril 2022.

Este es el período de la denominada “Temporada Turística de Cruceros”. Es de destacar que el Puerto de Ushuaia no ha cesado sus actividades desde el comienzo de la pandemia, respetando los protocolos vigentes que minimizaron los riesgos en el constante trabajo de atención a buques y de aplicación en los casos Covid que ocurrieron.

Dirigido a:

Armadores y Agentes Marítimos
Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios
Operadores Turísticos
Personal de la Institución

Empresas e Instituciones involucradas en la elaboración:

Ministerio de Salud Nacional
Ministerio de Turismo y Deportes Nacional
Dirección Nacional de Sanidad de Fronteras
Ministerio de Salud Provincial
Dirección Provincial de Puertos
Armadores y Agencias Marítimas
Operadores Turísticos
Comité de Emergencia Portuaria.

Este último está conformado por un equipo de profesionales que representan organismos Nacionales con sede en Ushuaia, provinciales y del sector privado.

Los organismos son:

- 1.- Servicio de Sanidad de Fronteras
- 2.- Dirección de Migraciones
- 3.- AFIP
- 4.- Prefectura Naval Argentina
- 5.- SENASA
- 6.- Ministerio de Salud Provincial
- 7.- Dirección Provincial de Puertos
- 8.- Representante de Agencias Marítimas de TDF



Capacidad Instalada Sanitaria que posee Ushuaia:

Hospital de Ushuaia:

-Camas UTI / UTIP: 10
-Camas 02 / Aire: 8
-Camas 02: 52

Clínica San Jorge:

-Camas UTI / UTIP: 7
-Camas 02 / Aire: 9
-Camas 02: 27

Capacidad Instalada Sanitaria que posee Rio Grande:

Hospital de Rio Grande:

-Camas UTI / UTIP: 15
-Camas 02 / Aire: 37
-Camas 02: 5

Clínica CEMEP:

-Camas UTI / UTIP: 12
-Camas 02 / Aire: 30
-Camas 02: 26

Sanatorio Fueguino:

-Camas UTI / UTIP: 5
-Camas 02 / Aire: 6
-Camas 02: 28



Consideraciones:

A modo prologar, debemos mencionar que nuestro puerto durante la pandemia nunca cesó sus operaciones, quedando abocadas exclusivamente a buques containeros y pesqueros de altura. Que se aplicaron protocolos para la operación en muelle de los mismos, como así también para el personal que desarrolla actividades concernientes en esta Dirección Provincial.

No obstante, hasta la fecha, tuvimos que afrontar contingencias sanitarias en 6 ocasiones de buques pesqueros. Dichos casos fueron testigos del protocolo utilizado en el puerto, ya que no hubo contagios ni focos en la zona portuaria como así también cruzados con la ciudad. Pudiéndose dar respuesta de forma efectiva y conjunta con el Comité de Emergencia Portuaria e instituciones sanitarias privadas

Nuestro mercado turístico marítimo está compuesto por dos modalidades: *Cruceros bioceánicos* y *Cruceros de expedición antártica* que salen y regresan a Ushuaia.

Los “Bioceánicos”, se desarrollan con buques de gran porte, con capacidad de transportación de 5000 personas, con tripulación incluida, que unen la ruta Buenos Aires / Valparaíso / Buenos Aires y tomando a Ushuaia como escala intermedia.

Generalmente dichos buques no hacen grandes recambios en nuestro puerto local, realizando los mismos de forma masiva a los puertos terminales. Tal vez, en nuestra escala intermedia se realizaría un recambio parcial que no superaría los 100 pasajeros.

Pero dichas embarcaciones representan un alto volumen de pasajeros que, ante una contingencia o “Brote” en el mismo, haría colapsar cualquier ciudad por las que ellos transitan, dificultando la posibilidad de dar respuesta por autoridades sanitarias locales, alojamientos posibles y como así también cualquier sistema de transporte necesario para traslado o evacuación.

El segmento de Cruceros Expedicionarios Antárticos en los cuales no recambian más de 500 pasajeros por buque, acorde a la regulación en circuitos cerrados Ushuaia/Antártida/Ushuaia, tienen una leve ventaja competitiva ante una eventualidad sanitaria.

Conforme a lo analizado dentro del marco de protocolos presentados por los armadores para la operación turística desde el puerto de Ushuaia se establecen procedimientos de operación para arribos, recambios y salida de turistas/tripulaciones que realicen circuitos antárticos que salen y llegan a Ushuaia.

Que se ha proyectado una apertura paulatina en movimientos de buques, sitios disponibles, como así también en cantidad de pasajeros día que pueden recambiar en el puerto con la posibilidad de dar respuesta ante una contingencia.



Esta apertura sugerida y progresiva deberá ser a partir del inicio de las operaciones (Oct o Nov), recomendando en la primera quincena no superar la cantidad 500 de pasajeros que recambian los buques que operaran en las primeras recaladas, esto representaría 2 buques operando en un mismo día.

De acuerdo al seguimiento y evolución de la actividad y los resultados obtenidos se procederá a incrementar la cantidad de sitios y pasajeros semanalmente, sumando sitios y hasta llegar a un tope máximo de 3000 pasajeros en un día de máxima operación. Estos picos suelen suceder a mediados de diciembre como en algunos días de enero.

Se adjunta al mismo gráfica y movimientos proyectados “de máxima”, considerando que estos serán tal vez un 20% menor a lo descrito por las condiciones del mercado, aforo de buque y tiempos de comercialización a la fecha de aprobación del mismo entre otras variables.

Que las operaciones de embarque y desembarque de pasajeros se realizarán de a “*un (1) solo buque por vez*”, evitando congestión y circulación cruzada de pasajeros en el muelle. Por otra parte, los mismos se trasladarán en vehículos habilitados no pudiendo circular libremente y/o caminando por las instalaciones portuarias.

Es condición “excluyente”, para toda operación de cruceros, que la totalidad de los pasajeros y tripulantes estén vacunados con las dosis completas de las vacunas existentes, aprobadas por la OMS y el Ministerio de Salud de Nación, como así todo el personal afectado a las operaciones de los buques en tierra, dependientes o no de la Dirección Provincial de Puertos. El certificado de vacunación deberá tener, como mínimo, vigencia de 21 días desde la aplicación de la última dosis al momento del embarque.

Dentro de los protocolos portuarios vigentes se establecieron normas de buenas prácticas para todos los agentes y servicios de terceros que operan en las instalaciones de la Dirección Provincial del Puertos. Son específicos y conforme a la actividad que desarrollan, comprendiendo a operaciones de buques cargueros, pesqueros, catamaranes y este último que correspondería a los turísticos marítimos y expedicionarios antárticos.

Queda establecido que, conforme a la variabilidad de la condición sanitaria de la Ciudad/Provincia/País empeore, podría verse alterado dicho protocolo en todas sus modalidades pudiendo ser el mismo más restrictivo incluyendo el cierre parcial o total de sus actividades como así el cierre de las puertas de acceso a la provincia. Si esta *condición extrema sucediere* habiendo almas a bordo asintomáticas, desde el Comité de Emergencia Portuario se analizarán los medios para actualizar los mismos y favorecer la evacuación inmediata en vuelos “especiales” que las empresas puedan facilitar para proceder al traslado de pasajeros/tripulación que hayan quedado en el buque. Permitiendo, bajo la modalidad de “burbuja sanitaria” su traslado del Puerto hacia el Aeropuerto para su salida.

De no ser viable para la totalidad de las almas a bordo, deberá ser progresivo conforme a la disponibilidad de asientos obtenidos en los vuelos. De existir disponibilidad en camas, se procederá al desembarco de los mismos de acuerdo al grado de afección o si son negativos. Caso contrario el buque quedará en cuarentena y pasada la misma se hará el desembarco progresivo.



Para poder ejecutar los protocolos dependemos de factores y decisiones extra provinciales, con competencia exclusiva de autoridades y políticas nacionales, tales como:

- Ingreso de vuelos internacionales y nacionales (regulares o no) y sus puntos de ingreso
- Condiciones migratorias de pasajeros y tripulantes
- Reglamentaciones sanitarias nacionales al momento de vigencia del mismo.

Si los escenarios son favorables para las operatorias tendríamos variantes en alternativas de ingreso y egreso de pasajeros, cada una de ellas tiene particularidades propias que pueden ser beneficiosas al momento de plantearse una contingencia o situación especial que surgiere.

En caso de que el escenario sea de fronteras cerradas, quedara en la jurisdicción nacional mediante la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Nacional de Migraciones la aprobación de la forma de ingreso/egreso de pasajeros.

Debido a las operaciones se pueden plantear diversas modalidades en el arribo y salida de pasajeros para tomar un crucero. En las mismas siempre se hace mención a traslados o permanencias tipo “**Burbuja**”, dicha terminología refiere a que el grupo de personas, pertenecientes a un (1) solo crucero, se desplacen en forma conjunta sin mezclar turistas de otro contingente y/o barco. La denominada burbuja en el caso del transporte en vehículos está limitada a la cantidad de asientos disponibles y de acuerdo a los protocolos de transporte vigentes en cada tipo a utilizar. Esta modalidad ya fue realizada en los casos anteriormente comentados para el traslado de tripulantes Covid positivos a alojamientos disponibles sin haber tenido consecuencia alguna en contagio en choferes o personal de los alojamientos utilizados.

El parque automotor de mediano y gran porte en la ciudad es suficiente para dar respuesta al tráfico solicitado, ya que la capacidad instalada de buses esta dimensionada para operaciones de mayor porte que en este contexto de situación pandémica y de apertura regulada paulatina no estaría sucediendo.

Ingreso y Egreso por Vía Aérea a la Provincia:

Por nuestra condición insular, antes mencionada, es el ingreso mayoritario de turistas a nuestra provincia. En protocolos anteriores y ante la carencia de vacunas, se recomendaban escenarios diversos para la transportación de pasajeros o tripulación. En la actualidad todos los sistemas de transportes aéreos utilizados tienen protocolos específicos para minimizar riesgos. Están reglamentados y aprobados por los estados, ejecutados en cada terminal aeroportuaria y con actualizaciones permanentes.

Las modalidades aerocomerciales existentes son: *Vuelos Charters, Part Charters y Regulares.*



Las modalidades de vuelos especiales (no regulares) solicitados por los operadores marítimos deberán ser autorizados por los organismos nacionales competentes y dependerán de las reglamentaciones nacionales sanitarias al momento de su autorización para operaciones en el aeropuerto de Ushuaia y dependiendo de su procedencia.

Consecuentemente al vuelo que se realice y/o autorice, queda establecido para el ingreso de todo pasajero y/o tripulante que deba embarcar en el puerto local deberá tener el certificado personal de vacunación Covid19 completo; con fecha mínima a 21 días del embarque, su resultado *Negativo* del test de antígenos no mayor a 72hrs del mismo y así también seguro médico de cobertura Covid19 incluyendo: atención médica, internación sanitaria y/o aislamiento, seguro de fallecimiento, traslado-repatriación y seguro de cancelación, como se informa en el documento IF-2021-76982437-APN-DNHFYSF#MS.

Preferentemente se recomienda la posibilidad de vuelos “chárter” correspondiente a un buque desde la ciudad de Buenos Aires, como puerta de ingreso al país, a través de Ezeiza donde hoy existe la posibilidad de realizar test de antígenos en dicha terminal para los pasajeros procedentes del extranjero.

Ingreso y Egreso por Vía Marítima a la Provincia:

Procedentes de Antártida:

Para autorizar el desembarco en Ushuaia de los pasajeros procedentes de la Antártida se le solicitará bajo DDJJ del capitán, o quien éste designe, que ningún pasajero posee síntomas compatibles con Covid complementando con un registro de toma de temperatura de los pasajeros en los últimos 7 días y un test de antígenos *negativo* con hasta 48hrs antes del proceder al desembarco. Los mismos deberán enviarse digitalmente a las empresas marítimas representantes para ser presentadas a las autoridades portuarias.

Procedente del extranjero:

Es aplicable exclusivamente a los viajes de inicio o finalización del buque que operará el destino Ushuaia. Consecuentemente con las autorizaciones nacionales que aprueben la entrada y salida del país al mismo, el tratamiento de las almas a bordo se mantendrá bajo el mismo régimen de vacunación completa y resultado de test de antígenos como lo manifestado en el ítem anterior.

Un buque procedente del extranjero que ingrese por primera vez a la provincia, podrá hacerlo solo con la tripulación correspondiente y “sin pasajeros” a bordo en caso que el Puerto de Ushuaia sea habilitado como puerta de ingreso al país.

Traslados de Ingreso y Egreso al Puerto



Los traslados deben ser directos sin paradas intermedias ni contacto con terceras personas. Solo deberán realizarse con el chofer y un guía de turismo, de ser necesario, respetando distanciamiento y con las medidas de higiene propuestas por los protocolos de transporte.

En caso que la logística de arribo/salida entre puerto/aeropuerto de grupos cerrados (chárteres) genere una espera de las personas transportadas, se recomienda prever un área de espera exclusiva para los mismos, que garanticen comodidad y aislamiento de los transportados, sin contacto con personas locales ni otros pasajeros fuera del grupo.

Una vez arribados al puerto, coordinado previamente horarios con la DPP, los mismos podrán descender de los vehículos solo para hacer el ingreso al barco y en grupos correspondientes a los vehículos transportados.

Los equipajes serán manipulados por personal habilitado de estiba con los elementos de protección personal correspondientes para ser depositados en el muelle para su carga, conforme a los protocolos del buque y evitando contacto con tripulaciones manteniendo las distancias sociales requeridas.

La operación de movimiento de pasajeros debe realizarse fuera de los horarios de operación de carga y abastecimiento del buque, carga /descarga de equipaje y evitando así excesiva circulación de personas contratadas por las empresas.

Pasajeros y Tripulaciones.

Los pasajeros deberán ingresar y salir de las instalaciones portuarias en vehículos habilitados por transporte y registrados en la DPP.

Bajo ningún concepto se permitirá la circulación de pasajeros por el muelle o las instalaciones de la institución.

Los desembarcos se realizarán de forma ordenada, no masiva y de a grupos correspondientes a cada vehículo designado.

Los transportes estarán identificados por buque, en el sitio de amarre de la embarcación, cercano a la planchada de la misma y será delimitada su zona de tránsito. Deberá evitarse el congestionamiento de personas en áreas comunes del puerto/muelle, como así el cruce con otros pasajeros ajenos al viaje, siempre con el uso obligatorio de tapabocas.

Estos movimientos de embarque y desembarque deberán realizarse de a un (1) buque a la vez. No podrán ingresar al puerto de forma particular sin la intervención de un vehículo de alguna empresa transportadora, o agencia marítima habilitada y autorizada para su ingreso por la DPP.

Los tripulantes “no tienen permitido los desembarcos”, salvo aquellos que desempeñen tareas operativas exclusivas de la embarcación y se limitarán a las áreas competentes de operación en muelle. En caso de un requerimiento extra a lo cotidiano e indispensable queda bajo responsabilidad de la agencia marítima el llevar o retirar dicho pedido respetando los protocolos de ingreso/egreso y en vehículos.

Todos los movimientos de personas y personal afectado a la operación del buque deben quedar registrados en los sistemas de control de acceso de seguridad



portuaria. Aquellos movimientos extras de pasajeros y/o tripulación deben ser notificados y autorizados por las autoridades ejecutivas de la DPP.

Abastecimiento de carga e insumos

Los requerimientos de servicios, máquinas e ingresos varios deben ser tramitados con antelación y autorizados conforme a la logística que se realice al momento de su necesidad.

Los trabajos de abastecimiento podrán realizarse de forma simultánea, a diferencia del movimiento de pasajeros, pero con personal específico designado para cada buque, sin compartir actividades con otro buque, dentro de los espacios delimitados y señalizados por cada operación. Personal de la Dirección Provincial de Puertos fiscalizará dicho procedimiento dando cumplimiento a las medidas del protocolo como así también de seguridad e higiene.

Es intención de este protocolo evitar el contacto con tránsito innecesario y congestión de personas en el muelle.

Toda operación de buque deberá ser coordinada con anticipación en conjunto las áreas intervinientes de la institución, agencias marítimas y sus terceros contratados, evitando superposiciones en tareas o saturación de personal en las instalaciones portuarias, agilizando y optimizando las tareas específicas de cada embarcación. Recomendamos dicha coordinación con 48Hrs de anticipación al arribo del mismo.

Los vehículos afectados a la operación de abastecimiento, como así los logísticos, deberán ser los mínimos e indispensables para cada operación y no permitiendo más de una (1) unidad móvil por buque correspondiente a cada agencia marítima.

Situación Covid 19 en Pasajeros y/o Tripulación

La empresa y los todos pasajeros deberán tener contratados seguros de salud ampliado a Covid19 para dar seguimiento y soporte a los posibles afectados o casos sospechosos

Es de aclarar que los buques deberán tener los medios necesarios para realizar test de antígenos adecuado para la identificación del virus para todas las almas a bordo.

Todos los casos positivos detectados deberán ser reportados a las autoridades sanitarias provinciales y nacionales, en especial si se trata de personas extranjeras.

Planteadas una situación Covid o sospechosa, todos los movimientos correspondientes a lo planteado en el protocolo, deberán ser autorizados y registrados por el Comité de Emergencia como así también las autoridades de la DPP que darán curso y conocimiento de los mismos a PNA.

No siendo ajenos a las posibilidades de casos debemos replantear las siguientes estrategias:



***Caso Positivo confirmado previo al embarque:**

El mismo tendrá denegado el ingreso al puerto de Ushuaia, quedando la persona, y su grupo de contacto estrecho, a disposición de las autoridades sanitarias contratadas por su seguro de salud. Las autoridades sanitarias en conjunto con el agente marítimo, designarán e informarán donde permanecerán en convalecencia hasta tanto sean dados de alta.

Es responsabilidad del armador a través del agente marítimo el seguimiento médico y contención a las personas alojadas y aisladas o que deban tener intervención hospitalaria si fuera así necesario.

Caso Positivo en el buque:

El buque deberá contar con habitaciones para aislamiento de casos positivos y sospechosos.

El caso positivo deberá ser aislado bajo protocolo y se realizarán testeos masivos para prevenir la propagación.

El capitán deberá dar aviso a PNA y a la agencia marítima representante sobre dicha situación para ser comunicada al Comité de Emergencia Portuario.

En caso que deba interrumpir el viaje y deba regresar a Ushuaia se dará prioridad para la asignación de Sitio de Amarre.

El Puerto de Ushuaia puede contar con hasta 3 sitios de amarre de para dar respuesta a aquellos buques que queden bajo condición de aislamiento y no se les permita el desembarque a los pasajeros y/o tripulantes por caso de brote o faltante de camas en la ciudad para dar respuesta a los alojamientos requeridos.

Se toma operativamente en principio 3 sitios de amarre, para evitar colapso en otras embarcaciones que puedan operar normalmente fuera de la contingencia detallada y sin interrumpir la continuidad del viaje.

En todos los casos se realizará un cordón sanitario en la planchada del buque, con custodia de personal de seguridad o sereno habilitado por PNA y permitiendo únicamente al personal sanitario o designado por el Comité de Emergencia a la circulación por esa zona.

Los residuos del buque deberán ser tratados como “residuos patológicos” con la normativa vigente de desinfección del contenedor y posterior tratamiento en las empresas habilitadas a tal fin.

De ser necesario abastecer al buque en aislamiento, se realizará con personal especializado y con los equipos de protección personal correspondientes en las áreas específicas designadas y desinfectadas del buque

Se recuerda que todo movimiento que surja en la operación deberá hacerse bajo la modalidad “Burbuja” y con las autorizaciones del Comité de Emergencia Portuario correspondientes.

La ciudad cuenta con una infraestructura de alojamiento de 5600 camas habilitadas, pudiendo ser susceptiblemente mayor considerando alojamientos en departamentos de alquiler temporario, aproximadamente 100 plazas más.

En caso que el o los positivos sean de leve complejidad y no requiera internación, se podrá autorizar su desembarco a un alojamiento pre contratado o con



convenio de aceptación que puedan quedar aislados y controlados por personal sanitario contratado por el seguro de salud del pasajero.

El alojamiento debe estar autorizado y habilitado por el InFueTur y deberá contar con servicio de conserjería o control de ingreso y salida las 24 hrs. para garantizar el aislamiento de las personas.

En caso que requiera internación, el agente marítimo coordinará con los servicios de salud contratados correspondiente para dicha internación contemplando la cantidad de camas disponibles en los centros de atención médica. Dicho movimiento se realizará con las ambulancias o vehículos acordes a la complejidad del caso.

Debe quedar en conocimiento que conforme a la situación en que se encuentre la ciudad en materia sanitaria, cantidad de camas ocupadas de baja y alta complejidad, y de evitar que ese pasajero/paciente pueda complejizar su situación de salud se debe prever y considerar la contratación de vuelos sanitarios para la evacuación del mismo a un centro de salud próximo o elegido por el seguro para dar continuidad al seguimiento de recuperación. En el caso de que las instalaciones médicas acorde para internación locales estén saturadas y no existan vuelos sanitarios inmediatos, el pasajero/tripulante deberá quedar a bordo hasta que llegue el vuelo sanitario específico para tal fin, que será coordinado con el país de procedencia del o los pasajeros afectados, conjuntamente con las autoridades sanitarias provinciales y contratadas.

Una vez realizado los desembarcos necesarios y desinfectadas las zonas de tránsito de dichos pasajeros, si el capitán de crucero desea continuar viaje con el resto del pasaje se le dará salida al mismo quedando bajo exclusiva responsabilidad del mismo y del armador las posibles contingencias sanitarias a bordo que pudieran surgir.

En caso que desee cancelar ese viaje, el resto del pasaje con Test de Antígenos Negativos podrá quedar en el buque o descender en “burbuja” definitivamente del crucero a alojamientos contratados a la espera de los vuelos de cada pasajero, o ser trasladado burbuja directamente al aeropuerto.

Desinfección del Buque:

Ante la eventualidad de pasajeros Covid planteadas y una vez desembarcados todos o parcialmente debe solicitarse la desinfección del buque en forma total o parcial conforme a la zona afectada y de acuerdo al protocolo de la compañía para autorizar la próxima operación del mismo.

Este proceso puede realizarse con el mismo personal especializado del buque si lo tuviere o se podrá contratar una empresa local habilitada nacionalmente y por las autoridades portuarias.



Así mismo el capitán del buque, como máxima autoridad y bajo nota declarada jurada, deberá informar a la autoridad portuaria de la realización y acuerdo del procedimiento.

Contactos Útiles:

- ✓ Emergencias: 107
- ✓ Prefectura Naval Argentina: 106 // +54 02901 422382/421425 // Ch 16
- ✓ Dirección Provincial de Puertos: +54 02901 431443 int 1125/1126 Mail: presidencia@dpp.gob.ar // vicepresidencia@dpp.gob.ar
- ✓ Hospital Regional Ushuaia: +54 02901 423200/422950 // 107
- ✓ Clínica San Jorge: +54 02901 423394/422635
- ✓ Sanidad de Frontera Ushuaia: Mail: usushuaia@gmail.com
- ✓ Policía de Seguridad Aeroportuaria: +54 02901 435909
- ✓ Aeropuerto Internacional Ushuaia de "Islas Malvinas": +54 02901 431232
- ✓ Responsable Sanitario del COE y Comité Emergencia Portuario: DR GERMAN THOMPSON +54 02901 417938
- ✓ Presidente de la Dirección Provincial de Puertos: Sr ROBERTO MURCIA +54 02901 485683
- ✓ Vicepresidente de la Dirección Provincial de Puertos: Sr Miguel Ángel Ramírez +54 02901 615383